



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.*

Transformado transitoriamente en  
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá  
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

**AVISO A LA COMUNIDAD JUDICIAL No. 6**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, este Despacho se permite informar lo siguiente:

1. Las solicitudes tendientes al pago de depósitos judiciales se recibirán únicamente en el correo electrónico [cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).
2. En el asunto del mensaje respectivo, deberá incluirse el número del proceso seguido de la palabra ENTREGA TITULO (2020-00038 Entrega Titulo). En el memorial adjunto, deberá elevar la solicitud correspondiente y, además, NECESARIAMENTE, indicar el NÚMERO DE PROCESO al que se encuentra asociado el depósito judicial y NOMBRE e IDENTIFICACION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES (demandante(s) y demandado(s)).
3. Una vez sea aprobada la solicitud de entrega por parte del Titular del Despacho, y el título correspondiente esté listo para ser reclamado, a su correo electrónico le será remitida la comunicación pertinente, para que -de ser el caso- se acerque a las oficinas del Banco Agrario de Colombia y con su documento de identidad (cédula de ciudadanía, NIT, etc.) reclame el valor correspondiente.
4. TENGA EN CUENTA que solamente serán tramitadas las solicitudes que provengan de las direcciones electrónicas informadas por los abogados y partes en el escrito de demanda y su contestación.

Publicado 8 de Julio de 2020 6:00pm